



## ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DE FORMACIÓN EN 2020

El presente Acuerdo de Gestión para el año 2020 se suscribe al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en adelante AFEDAP, que, sin perjuicio de las disposiciones de rango legal o reglamentario que sean de aplicación, es la norma de referencia en materia de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas en 2020.

El artículo 19.b).4 del AFEDAP establece la competencia de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para fijar criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas, de conformidad con los criterios objetivos de distribución equitativa y solidaria de los recursos disponibles entre todos los beneficiarios del sistema.

En su virtud, se procede a adoptar el Acuerdo de Gestión para el año 2020, que, como en ejercicios precedentes, pretende servir de instrumento de coordinación de los diferentes promotores, tanto en lo que se refiere al contenido de los planes como a su puesta en marcha, con el objetivo de que se beneficien de los fondos el mayor número posible de empleados públicos de las tres Administraciones públicas.

Según lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”. Por ello, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2019 se consideran prorrogados.

Así, se considera prorrogado el mismo importe previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 como la cantidad transferida al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas. Dicha cantidad asciende a **60.749,23 miles de euros**.

1. La distribución de los fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas en 2020 será la siguiente:
  - 1.1 Financiación de las actividades complementarias: se destinará la cantidad de 101 miles de euros, para cubrir los costes de las actividades complementarias de interés general a que hace referencia el artículo 17 del AFEDAP.
  - 1.2 Se establece una reserva de crédito por importe de 6.500 miles de euros, que se incorporará al presupuesto del INAP y se distribuirá de la forma descrita a continuación:
    - a) Se destinará un importe de 5.000 miles de euros a la financiación de acciones dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.
    - b) Se destinará un importe de 1.500 miles de euros a la financiación de acciones de carácter interadministrativo.



1.3 Las Administraciones públicas podrán promover planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe total de 54.148,23 miles de euros, con la siguiente distribución entre ellas:

- a) La Administración General del Estado promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de 11.334,77 miles de euros.
- b) El conjunto de las Administraciones autonómicas promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de 30.864,14 miles de euros.
- c) El importe para planes de formación en la Administración local asciende a 11.949,32 miles de euros.

De dicho importe, 477,97 miles de euros (cantidad equivalente al 4% de los fondos destinados a la formación de empleados públicos de la Administración local), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y serán transferidos a la FEMP mediante subvención nominativa.

El importe restante, 11.471,35 miles de euros, será transferido a las Comunidades Autónomas para financiar los planes de formación presentados por las entidades locales de su ámbito territorial.

1.4 Las cifras arriba mencionadas, y su correspondiente distribución articulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del AFEDAP, se recogen en la tabla que figura como anexo de este acuerdo.

2. Dada la imposibilidad de llevar a cabo durante 2019 la convocatoria de subvenciones para la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, la convocatoria de 2020 incluirá los importes de ambos ejercicios.
3. En el supuesto de que el importe de la transferencia del Servicio Público de Empleo Estatal sea diferente a 60.749,23 miles de euros, las cantidades destinadas a la formación de empleados públicos, previstas en el apartado 1.3, serán modificadas de manera proporcional a la variación que eventualmente pudiera producirse.
4. Teniendo en cuenta la prórroga presupuestaria vigente, la transferencia de fondos a los distintos promotores se someterá a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de diciembre de 2019.
5. Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las actividades complementarias previstas en el artículo 17 del AFEDAP, el Instituto Nacional de Administración Pública percibirá la cuantía a que hace referencia el apartado 1.1. de este Acuerdo. Esta cantidad se financiará con cargo al monto global y será destinada a financiar las actividades aprobadas por la Comisión General, que serán llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Administración Pública directamente o en colaboración con otros promotores a través de los oportunos instrumentos jurídicos que sean de aplicación.

De la realización de dichas actividades se informará periódicamente a la Comisión Permanente, que podrá modificar las actividades aprobadas o los importes destinados a cada una de ellas, en el supuesto de que las circunstancias sobrevenidas a lo largo del ejercicio así lo aconsejen.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas podrá aprobar las modificaciones de este Acuerdo que, por consenso, estime oportunas.



### ANEXO I

REPARTO DE FONDOS ENTRE SECTORES 2020		
		En miles de Euros
Fondos totales 2020		60.749,23
Actividades complementarias		101,00
RESERVA DE CRÉDITO		6.500,00
Fondos AA.PP.	(% sobre fondos AA.PP.)	54.148,23
- ADM.ESTADO	20,9329%	11.334,77
- ADM.AUTONÓMICA	56,9993%	30.864,14
- ADM.LOCAL	22,0678%	11.949,32
Financiación F.E.M.P	(4% ADM.LOCAL)	477,97
- ADM.LOCAL (CC.AA.)		11.471,35

FONDOS A TRANSFERIR A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2020			
Comunidad Autónoma	Fondos Autonómicos	Fondos Locales	Total a Transferir
Andalucía	5.839,88	2.634,68	8.474,56
Aragón	1.140,44	385,14	1.525,58
C. F. Navarra	574,22	157,40	731,62
C. Madrid	3.996,16	1.138,37	5.134,53
C. Valenciana	3.124,30	1.201,47	4.325,77
Canarias	1.457,87	675,73	2.133,60
Cantabria	499,55	124,91	624,46
Castilla-La Mancha	1.588,30	628,03	2.216,33
Castilla y León	2.047,56	706,49	2.754,05
Cataluña	4.431,23	1.896,66	6.327,89
Ceuta	32,73	0	32,73
Extremadura	1.071,76	545,03	1.616,79
Galicia	2.021,43	572,88	2.594,31
Illes Balears	656,49	325,04	981,53
La Rioja	251,39	48,22	299,61
Melilla	27,43	0	27,43
Principado de Asturias	897,34	189,59	1.086,93
Región de Murcia	1.206,06	241,71	1.447,77
Total	30.864,14	11.471,35	42.335,49

**Nota:** Para no perder precisión en los cálculos el reparto de fondos se realiza, como en años anteriores, utilizando cinco decimales en los porcentajes que se aplican en todas las tablas anteriores, aunque en las tablas se muestren los porcentajes redondeados a dos decimales.



## ANEXO II

<b>Actividades financiadas con cargo a la dotación para actividades complementarias</b>	
	En miles de euros
<b>Desarrollo y mantenimiento del Portal FEDAP</b>	<b>63</b>
<b>Premios a la calidad</b>	<b>4</b>
<b>Informe de evaluación del Programa de Formación para el Empleo de las Administraciones públicas</b>	<b>0</b>
<b>Participación en el XXV Congreso del CLAD.</b>	<b>5</b>
<b>Encuentro de técnicos de formación</b>	<b>19</b>
<b>Actividades no tasadas</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL :</b>	<b>101</b>